

SALTA, 24 SEP 2018

00351

Expediente N° 14.428/18

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.428/18 en el que, mediante Nota N° 1946/18, la Srta. Luisa Romina VARGAS, Auxiliar Docente de Segunda Categoría en la asignatura "Topografía I", con extensión de funciones en "Topografía II" de Ingeniería Civil, solicita ayuda económica para participar de las XIII JORNADAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE FACULTADES DE INGENIERÍA DEL NOA, a llevarse a cabo el 13 y 14 de septiembre de 2018, en Santiago del Estero, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante informa que, en las referidas Jornadas, ha sido aceptado –para su presentación oral- un trabajo de su autoría, denominado "Un Modelo Termoquímico para el Análisis de Hormigones Masivos en Edades Tempranas".

Que la Srta. VARGAS adjunta un resumen del referido trabajo, en la que se incluye explícitamente el nombre de esta Unidad Académica, con lo que satisface lo requerido por el inciso b) del punto 1. del REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución FI N° 1049-HCD-2005.

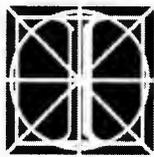
Que también obra en autos la comunicación de la evaluación satisfactoria realizada por el Coordinador Académico.

Que los datos económicos estimados consisten en las sumas de PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800) para solventar el arancel de inscripción, y PESOS MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600) para cubrir los gastos de traslado.

 Que la Srta. VARGAS aclara que cuenta con cofinanciación, a través del Proyecto CIUNSa 2153, con el cual se cubrirán los viáticos.

 Que la docente formalizó su solicitud mediante el formulario correspondiente, el cual se encuentra debidamente cumplimentado y avalado por la Responsable de Cátedra.

 Que la Escuela de Ingeniería Civil le concede una ayuda económica de PESOS MIL



00351

Expediente N° 14.428/18

OCHOCIENTOS (\$ 1.800).

Que se ha expedido en autos la Comisión de Asuntos Académicos, considerando precedente la ayuda económica solicitada, en razón de presentar un trabajo aceptado, en el cual figura la Facultad de Ingeniería, y contar con el aval de la Escuela de Ingeniería Civil.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en Despacho N° 54/2018,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XIII Sesión Ordinaria, celebrada el 12 de septiembre 2018)

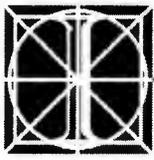
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la Srta. Luisa Romina VARGAS una ayuda económica consistente en la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800), con cargo a la Escuela de Ingeniería Civil y sujeto a disponibilidad presupuestaria, para cubrir parte de los gastos que le generará su participación en las XIII JORNADAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE FACULTADES DE INGENIERÍA DEL NOA, a llevarse a cabo el 13 y 14 de septiembre de 2018, en Santiago del Estero.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la erogación que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la partida presupuestaria correspondiente, de acuerdo con la afectación dispuesta en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- Hacer conocer a la Srta. Luisa Romina VARGAS que, como consecuencia de la asistencia económica otorgada por el artículo 1º de la presente Resolución, y de acuerdo con lo establecido en el punto 3.- del REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución FI N° 1049-HCD-2005, deberá:

a) Dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles posteriores a su notificación, realizar en el



Expediente N° 14.428/18

Departamento de Presupuestos y Rendiciones de Cuentas, la efectiva rendición de la asignación otorgada, mediante recibo de pago de arancel de inscripción y comprobante de pasajes.

b) Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su notificación, presentar al Señor Decano de la Facultad:

- Constancia de asistencia y/o Expositor de las Jornadas
- Material impreso recibido en las Jornadas (si lo hubiere) a fin de que la Escuela de Ingeniería Civil analice y aconseje acerca de su posterior envío a la Biblioteca de la Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la Srta. Luisa Romina VARGAS el contenido del punto 5.- del *Reglamento de Asistencia Económica para Docentes de la Facultad de Ingeniería*, el cual establece que “*el docente que no cumpla con alguno de los compromisos asumidos por recibir asistencia económica por parte de la Facultad, deberá justificar las razones del incumplimiento*” o, en caso contrario “*deberá reintegrar a la Facultad de Ingeniería, el monto percibido como ayuda económica para el pago de la inscripción al evento, más la suma recibida para el pago de pasajes y/o viáticos, en el plazo de veinte (20) días corridos posteriores a la fecha del reintegro a sus funciones.*”



ARTÍCULO 5º.- Publicar, comunicar a la Dirección General Administrativa Económica; a la Escuela de Ingeniería Civil; a la Srta. Luisa Romina VARGAS y girar a la Dirección Administrativa Económica Financiera para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00351** -CD- **2018**

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa